



CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

CERTIFICO: Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **01 de septiembre de 2025**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

6.- PROPUESTA MERCADO. CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS 2025.

VISTA la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Asunto: Procedimiento Genérico MERCADO.-CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS 2025	AYTOCR2025/24488
--	-------------------------

CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS 2025.

1. OBJETO

Con motivo de la celebración de la Festividad de Todos los Santos 2025, se podrán conceder autorizaciones para la venta de flores en el Cementerio Municipal y de frutos secos en la Plaza Mayor durante los días 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre de

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

2025.

2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES

Habitualmente se autorizan veintidós (22) puestos para la venta de flores y tres (3) puestos para frutos secos, a los que pueden acceder personas físicas o jurídicas que cumplan los requisitos establecidos, concediéndose un puesto por persona (física o jurídica).

3. REQUISITOS

Para el ejercicio de la venta no sedentaria de flores y de frutos secos habrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- b Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- c Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- d Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- e Estar al corriente de pago en las obligaciones con la Hacienda Municipal.
- f Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.
- g Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal de Ciudad Real.
- h Estar en posesión de la documentación que acredite el cumplimiento de los

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

requisitos exigidos en la ordenanza municipal.

- i Pago de la tasa correspondiente por ocupación de dominio público y fianza de limpieza

4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer esta venta, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento a la que acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la Venta ambulante de Ciudad Real (BOP de 23/03/2011). Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica. A la citada solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Alta en la Seguridad Social y certificado de encontrarse al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- Alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios:
 - Frutos secos epígrafe 663.1 venta ambulante
 - Flores epígrafe 663.9 venta ambulante
- Seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de esta actividad en los días establecidos.
- Certificado de no existencia de deudas a la hacienda municipal. (Departamento de Tesorería ,1º planta Ayuntamiento)
- Pago de la tasa correspondiente por ocupación de dominio público y fianza de limpieza
- Si el solicitante fuera PERSONA JURIDICA y la actividad no fuera ejercida por el titular, acreditar la relación contractual entre las partes y aportando la documentación correspondiente.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 32/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real hasta el día 10 de octubre de 2025.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES

El sorteo para ambos tipos de venta tendrá lugar el día 24 de octubre de 2025_a las 9,00 h. en la oficina del Mercado de Abastos, calle Borja, 1. Ciudad Real.

- FLORES

Si el número de solicitudes fuese superior al de autorizaciones, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante un sorteo público, quedando como suplentes aquellos que no han obtenido adjudicación. Se adjunta plano de ubicación.

Si el número de solicitudes no fuera superior al de puestos, se procederá al sorteo de estos para que ningún solicitante se vea perjudicado por el lugar de venta que le ha correspondido.

- FRUTOS SECOS

Si el número de solicitudes es superior a tres (3) se resolverá por medio de sorteo, de la manera establecida anteriormente.

Una vez adjudicadas las autorizaciones, el resultado se publicará en la WEB del Ayuntamiento de Ciudad Real (concejalía de Mercado).

Los adjudicatarios deben cumplir en todo caso lo previsto en la Ordenanza Municipal de Venta ambulante y demás normas de aplicación.

Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno para su aprobación si procede:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 32/2025

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.- Aprobar el pliego de condiciones para la adjudicación de autorizaciones para la venta de flores en el Cementerio Municipal y de frutos secos en la Plaza Mayor durante los días 29, 30, 31 de octubre y 1 de noviembre.



Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5





Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Nº 32/2025

**CERTIFICADO
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6

